

Propuesta: 2019/450

Centro Gestor: ADL

Vista la convocatoria 2019 de la subvención en la modalidad de “ayudas en especie” y en régimen de concurrencia competitiva para la Línea de Actuación 3 Comercio: “Ayudas en especie destinadas a comercios que opten por un nuevo punto de venta a través de las nuevas tecnologías: comercio on line”, y los siguientes

ANTECEDENTES

I.- Las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la línea de actuación: “Ayudas en especie destinadas a comercios que opten por un nuevo punto de venta a través de las nuevas tecnologías: comercio on line”, convocatoria 2019 fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de febrero de 2019, publicado extracto de la misma en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con la identificación nº 439247 y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 21, lunes 18 de febrero de 2019.

II.- Se han examinado las solicitudes de subvención presentadas, al efecto de realizar requerimiento de subsanación a los interesados que más adelante se detallan.

En función de lo anterior se emiten las siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERA.- La base 10 a) de las bases que rigen la subvención dispone que recibidas las solicitudes, la Agencia de Desarrollo Local, comprobará que se ha presentado la documentación en plazo y forma, y realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos señalados en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (LPAC), o no se acompañe la documentación que de acuerdo con esta convocatoria resulte exigible, de conformidad con el artículo 68.1 de dicha Ley, el órgano competente requerirá al interesado/a para que en el plazo máximo e improrrogable de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el tablón de anuncios municipal, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la repetida Ley.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 letra b) de la LPAC, al tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva, el requerimiento señalado en el apartado anterior se realizará mediante la correspondiente publicación en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos y en la página web municipal (www.losrealejos.es).

SEGUNDO.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de febrero de 2019 se avocó de manera puntual la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local para emitir cuantos actos y trámites resulten precisos para la ejecución, tramitación, concesión, justificación y reintegro y/o pérdida del derecho a la subvención.

Es por lo que, de los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos que preceden, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente y atendiendo a las normas de gestión del gasto previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente, **RESUELVE:**

Firma 2 de 2	ALCALDE
12/03/2019	
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	
Firma 1 de 2	SECRETARIA
07/03/2019	
RAQUEL OLIVA QUINTERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación dea3360347f44297a46879fb825c6be1001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2019/541 - Fecha Resolución: 12/03/2019



RESOLUCIÓN

PRIMERO: Requerir a los/as interesados/as que se citan a continuación la documentación que se detalla para que en el plazo máximo improrrogable de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el tablón de anuncios municipal, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicando que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

EXPEDIENTE	2019/COM/08/01	SC PARAFARMACIA REALEJOS Y BUFFET DE LA SALUD	SOCIEDAD CIVIL
DOCUMENTACIÓN QUE FALTA O DEBE SUBSANARSE	<p>1. Anexo I -<i>Solicitud de subvención</i>- Presentar nuevamente Anexo I, con la indicación de que, en relación a la persona que recibe la formación (<i>apartado D</i>), según establece la Base 2ª, debe ser persona directamente relacionada con la actividad comercial objeto de solicitud de subvención (Titular, socio, comunero, personal contratado, colaborador familiar del titular del negocio dado de alta en RETA, y según el caso, aportar la documentación acreditativa (contrato de trabajo, alta en RETA, etc. de la persona asignada a la formación). Además, debe firmar el apartado -<i>Autovaloración</i>- de la Solicitud de subvención.</p> <p>2. Debe especificar el representante en el documento Anexo II.</p>		

EXPEDIENTE	2019/COM/08/02	FRANCISCO JOSÉ RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
DOCUMENTACIÓN QUE FALTA O DEBE SUBSANARSE	<p>1. Anexo I -<i>Solicitud de subvención</i>- Presentar nuevamente Anexo I, con la indicación de que, en relación a la persona que recibe la formación (<i>apartado D</i>), según establece la Base 2ª, debe ser persona directamente relacionada con la actividad comercial objeto de solicitud de subvención (Titular, socio, comunero, personal contratado, colaborador familiar del titular del negocio dado de alta en RETA, y según el caso, aportar la documentación acreditativa (contrato de trabajo, alta en RETA, etc. de la persona asignada a la formación). Además, debe firmar el apartado -<i>Autovaloración</i>- de la Solicitud de subvención.</p>	

EXPEDIENTE	2019/COM/08/04	CLÍNICA NORTE S.L.	SOCIEDAD LIMITADA
DOCUMENTACIÓN QUE FALTA O DEBE SUBSANARSE	<p>1. Debe acreditar que la sociedad limitada está inscrita en el Registro Mercantil. Se ha presentado copia simple de la escritura de constitución de la sociedad limitada en la que no figura su inscripción en el Registro Mercantil.</p> <p>2. Declaración responsable de inicio de la actividad o licencia municipal de apertura.</p> <p>3. Modelo 400 de Declaración Censal de inicio de operaciones a efectos de IGIC o AIEM presentado ante la Administración Tributaria Canaria, debidamente sellado y firmado.</p>		

EXPEDIENTE	2019/COM/08/05	LUIS MÉNDEZ	PEDRO ANTONIO
DOCUMENTACIÓN QUE FALTA O DEBE SUBSANARSE	<p>1. Declaración responsable de inicio de la actividad empresarial o solicitud de licencia de apertura.</p> <p>2. Certificado de actividades y locales de alta en la Administración Tributaria Canaria.</p>		

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	12/03/2019
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	07/03/2019



EXPEDIENTE	2019/COM/08/08	PÉREZ GONZÁLEZ	MARÍA DEL PILAR
DOCUMENTACIÓN QUE FALTA O DEBE SUBSANARSE	<p>1. Anexo I -<i>Solicitud de subvención</i>- Presentar nuevamente Anexo I, con la indicación de que, en relación a la persona que recibe la formación (<i>aparato D</i>), según establece la Base 2ª, debe ser persona directamente relacionada con la actividad comercial objeto de solicitud de subvención (Titular, socio, comunero, personal contratado, colaborador familiar del titular del negocio dado de alta en RETA, y según el caso, aportar la documentación acreditativa (contrato de trabajo, alta en RETA, etc. de la persona asignada a la formación). Además, debe firmar el apartado –<i>Autovaloración</i>- de la Solicitud de subvención.</p> <p>2. Alta en el censo de obligados tributarios (modelo 036, 037 o 840) relativo al alta en la actividad como persona física.</p>		

EXPEDIENTE	2019/COM/08/07	HERNÁNDEZ DORTA	INGRID
DOCUMENTACIÓN QUE FALTA O DEBE SUBSANARSE	<p>1. Anexo I -<i>Solicitud de subvención</i>- Presentar nuevamente Anexo I, con la indicación de que, en relación a la persona que recibe la formación (<i>aparato D</i>), según establece la Base 2ª, debe ser persona directamente relacionada con la actividad comercial objeto de solicitud de subvención (Titular, socio, comunero, personal contratado, colaborador familiar del titular del negocio dado de alta en RETA, y según el caso, aportar la documentación acreditativa (contrato de trabajo, alta en RETA, etc. de la persona asignada a la formación). Además, debe firmar el apartado –<i>Autovaloración</i>- de la Solicitud de subvención.</p>		

EXPEDIENTE	2019/COM/08/08	ARTESANÍA ISLAS CANARIAS S.L.	SOCIEDAD LIMITADA
DOCUMENTACIÓN QUE FALTA O DEBE SUBSANARSE	<p>1. Anexo I -<i>Solicitud de subvención</i>- Presentar nuevamente Anexo I en el que figure el actual administrador de la sociedad limitada en el apartado “B representante”. De los datos obrantes en esta Agencia de Desarrollo Local, la administradora única de la sociedad es doña Jerónima Ruth Estévez Hernández (escritura pública 1155 de fecha 6/6/2007). Es ella, quien debe figurar en el apartado de representante.</p>		


La presentación de la documentación para cumplir con el requerimiento se hará en el Punto de Información y Atención al Ciudadano (PIAC) del Ayuntamiento de Los Realejos.

SEGUNDO: Notificar a los interesados el presente acto de trámite mediante publicación en el tablón de anuncios municipal y en la página web municipal.

Por la Secretaría se toma razón, además, para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2 RD 128/2018).

Documento firmado electrónicamente.

Firma 2 de 2	12/03/2019	ALCALDE
Firma 1 de 2	07/03/2019	SECRETARIA
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ		
RAQUEL OLIVA QUINTERO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	dea3360347f44297a46879fb825c6be1001	
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2019/541 - Fecha Resolución: 12/03/2019	